JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los que suscriben Diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la comisión Permanente de esta Soberanía, la siguiente propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se requiere a la presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, para que en un término improrrogable de cinco días hábiles, presente por escrito ante la Junta de Coordinación y Concertación Política, el programa de trabajo y el informe de actividades realizadas desde el momento de su conformación hasta la presente fecha; a la vez que se le requiere para que a la brevedad posible coordine los trabajos de esta Comisión ordinaria con los trabajos legislativos que realice la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, a efecto de que se emita el dictamen de reformas en materia electoral a las leyes secundarias correspondientes, con las que se brinde certeza al proceso electoral 2020-2021 que se desarrollará en el Estado de Tlaxcala y se le exhorta para que en la presentación de iniciativas a título propio de dicha comisión o en forma conjunta con otras comisiones ordinarias, se sigan las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Legislativo del Estado de Tlaxcala y en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentaron al Pleno de esta Soberanía, la propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, propuesta que fue aprobada en dicha sesión Plenaria. Cada una de las comisiones ordinarias quedó conformada por una Presidencia y sus respectivas vocalías, buscando que en su integración se reflejara la pluralidad de corrientes ideológicas existente en la Sexagésima Tercera Legislatura.

2. Con el objeto de otorgar a los tlaxcaltecas, la garantía de eficientar el trabajo legislativo hasta estos momentos realizado y la posibilidad de atender con objetividad, imparcialidad y apego a la legalidad, los trabajos legislativos y de fiscalización realizados por esta Soberanía, en sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se presentó una iniciativa cuyo objeto fue la modificación en la forma de integración de las Comisiones Ordinarias, propuesta que fue avalada por la mayoría de los integrantes de la LXIII Legislatura, aprobándose el Acuerdo correspondiente, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha dos de junio de dos mil veinte.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

3. Derivado de la modificación en la integración de comisiones ordinarias, y tal como lo documentaron diversos medios de comunicación, en la mayoría comisiones donde hubo cambio en la presidencia de las mismas, se procedió a realizar, con las formalidades de ley debidas, la entrega recepción de éstas, mientras que en aquellas donde se modificó la forma en que se encontraban conformadas, las presidencias de las comisiones procedieron a celebrar sesión de instalación con los nuevos integrantes y las y/o los diputados presidentes de las mismas, atendiendo a la práctica parlamentaria, informaron a sus nuevos integrantes sobre los expedientes parlamentarios y demás asuntos que habían sido turnados para su atención o conocimiento.

4. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, se recibió en la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, el oficio sin número que aparece signado únicamente por la diputada Leticia Hernández Pérez, en su carácter de presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, aún y cuando en el mismo se hace mención del nombre de la diputada Irma Yordana Garay Loredo, en su calidad de presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales; oficio a través del cual se solicita la inclusión, para su primera lectura y turno correspondiente en la próxima sesión extraordinaria, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley de Partidos Políticos y a la Ley de Medios de Impugnación, todas para el Estado de Tlaxcala. Cabe precisar que en el cuerpo de dicha iniciativa se carece de una parte expositiva donde se emitan los razonamientos lógico-jurídicos que den

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

sustento a la iniciativa presentada; no obstante ello, dentro del primero de dos párrafos que contiene la iniciativa, previa a la parte dispositiva de lo que se propone reformar adicionar, se hace mención de forma literal que "las comisiones unidas, consideran viable el contenido de la reforma propuesta en la iniciativa que se analiza, ... mediante el consenso y el razonamiento de las iniciativas, pero también mediante un ejercicio de consulta permanente a los diversos actores sociales interesados en el tema". Cabe precisar que el documento que contiene la iniciativa de referencia, pese a referir que es presentado por las y los diputados integrantes de las comisiones de Asuntos Electorales y de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, únicamente está signado por tres de siete de los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y por cuatro de cinco integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas.

5. Derivado de la presentación de la iniciativa a que se ha hecho referencia con antelación, en fecha veintinueve de julio de esta anualidad, se recibió en la presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, copia del escrito que cuatro integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales remiten a la presidencia de dicho órgano colegiado; escrito por el que los signantes manifiestan su extrañamiento al desconocer los motivos por los cuales la comisión de Asuntos Electorales, aún y habiendo recibido desde el año próximo pasado diversas iniciativas de reforma constitucional y legales en materia electoral, no se habría cumplido con el deber de sesionar de forma ordinaria o la razón de que no exista evidencia de que se haya cumplido con el deber de sesionar de forma privada para dar a conocer el sentido de las iniciativas turnadas, se nombrara al

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

diputado ponente y se determinara el procedimiento que se llevaría a cabo para su correspondiente dictaminación; además de referir que pese a que por Acuerdo del Pleno de esta Soberanía, aprobado en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, se modificó la forma de integración de las comisiones ordinarias del congreso del Estado de Tlaxcala, hasta la fecha no se hubiera convocado a sesión de instalación de los nuevos integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales, donde además de formalizar la nueva conformación de esta comisión ordinaria, se informara sobre los expedientes parlamentarios turnados a esta comisión así como el estatus procesal que guardaba cada uno de ellos, pero sobre todo, los signantes manifiestan su extrañamiento con la presentación de una iniciativa de reforma a diversas leyes en materia electoral sin que la mayoría de los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales conociera sobre el contenido de dicha iniciativa y, por ende, no hubieran aprobado su presentación, pues en argumento de éstos, no se les notificó mediante convocatorias emitidas en tiempo y con las formalidades debidas, sobre el desarrollo de una sesión ordinaria o extraordinaria de este órgano colegiado donde se analizara, discutiera y sometiera a votación iniciativa o dictamen alguno de reformas a leyes en materia electoral.

6. No obstante lo referido en el punto inmediato anterior, en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, celebrada en fecha treinta de julio, se dio lectura a la iniciativa presentada por las comisiones de Asuntos Electorales y de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, turnándose a su expediente parlamentario, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Sin embargo y pese al turno dado a la iniciativa de referencia, es deber de esta Junta de Coordinación y Concertación

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Política, el contribuir con la Mesa Directiva, o en este caso, con la Comisión Permanente, para planear, organizar y conducir los trabajos del Congreso del Estado. En este sentido, y ante la presunción de la falta de observancia en la norma respecto de los trabajos hasta ahora realizados por la Comisión de Asuntos Electorales, quienes integramos el máximo órgano de dirección política del Congreso del Estado, ante la presunción de que en los trabajos legislativos realizados bajo la presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, no existe una auténtica participación de la totalidad de los integrantes de dicho órgano colegiado y mucho menos se hace vigente la efectiva deliberación exigida por la práctica parlamentaria en los procesos de elaboración de iniciativas o dictámenes y en plena observancia a lo que mandata la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, consideramos conveniente y además oportuno el solicitar a la presidencia de la Comisión multi referida, la presentación por escrito de su programa de trabajo así como del informe de actividades realizadas desde el momento de su conformación –es decir, a partir del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho- hasta la fecha, para así obtener datos que brinden certeza sobre la observancia de la norma al interior de dicha comisión ordinaria. Para tal efecto, el informe de referencia deberá acompañarse del original o copia certificada de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por ésta, así como las resoluciones adoptadas en cada una de ellas respecto de los asuntos que les fueron turnados.

7. Con independencia del requerimiento a que hace referencia el punto inmediato anterior de esta parte expositiva, quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política, manifestamos nuestra

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

preocupación porque a la brevedad posible se realicen los trabajos en comisiones unidas que permitan la emisión de un dictamen de reformas y adiciones a diversas leyes estatales en materia electoral, con las que la sociedad tlaxcalteca así como los institutos y los diversos actores políticos de nuestra entidad, tengan garantizado el cumplimiento irrestricto de los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad; que rigen la función electoral. Por esta razón, mediante esta propuesta de acuerdo, se busca incitar a la Comisión de Asuntos Electorales para que, a la brevedad posible coordine sus trabajos con la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos así como con aquellas comisiones que por derecho les correspondiera el derecho de dictaminar, a efecto de que en el menor tiempo posible, pero con la irrestricta observancia del derecho y prácticas parlamentarias, se lleve a cabo las labores de deliberación, emisión del dictamen que contenga las reformas y adiciones en materia electoral, para que sean presentadas, discutidas y votadas por el Pleno de esta soberanía.

8. Quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política, consideramos que este Acuerdo es un asunto de urgente y obvia resolución que debe ser atendido con prontitud, por lo que en observancia a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que esta propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en esta sesión plenaria.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

En virtud de lo anterior, de acuerdo a las facultades que confieren nuestros ordenamientos legales a quienes integramos de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y atendiendo a la facultad que la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga a la Junta de Coordinación y Concertación Política, se le requiere a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, presente por escrito ante la Junta de Coordinación y Concertación Política, el programa de trabajo así como el informe de actividades realizadas desde el momento de su conformación hasta la presente fecha. El informe de referencia deberá acompañarse del original o copia certificada de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por ésta, así como las resoluciones adoptadas en cada una de ellas respecto de los asuntos que les fueron turnados.

SEGUNDO. Se requiere a la Comisión de Asuntos Electorales, para que coordine sus trabajos y actividades legislativas con los trabajos legislativos que realice la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Justicia y Asuntos Políticos, así como con aquellas comisiones que por derecho les correspondiera el derecho de dictaminar, a efecto de que a la brevedad posible se emita el dictamen de reformas en materia electoral a las leyes secundarias correspondientes con las que se normará el proceso electoral 2020-2021 que se desarrollará en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se exhorta a la presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales para que en lo subsecuente, en la presentación de iniciativas, a título propio de esta comisión o en forma conjunta con otras comisiones ordinarias, se sigan las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala a efecto de garantizar la participación y deliberación auténtica de la totalidad de los integrantes de dicho órgano colegiado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI,
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO,
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO,
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO,
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ,
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA,
REPRESENTANTE DEL PRI

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES,
REPRESENTANTE DE PARTIDO MC

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Última foja del Acuerdo por el que se requiere a la presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, la presentación del programa de trabajo e informe de actividades de dicha Comisión, y se le exhorta a coordinarse con otras comisiones ordinarias a efecto de emitir el dictamen de reformas a la normatividad electoral estatal.